



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8199/2015

APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA EL DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS BOVINA MEDIANTE PRUEBAS SEROLÓGICAS EN LABORATORIOS Y EQUIPOS DE MUESTREO EN FERIAS GANADERAS.

Santiago, 29/ 10/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 389, de 2014, del Ministerio de Agricultura, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias, entre otras, la enfermedad de los bovinos denominada Brucelosis bovina; las Resoluciones Exentas N° 529, de 2012, que Norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; N° 7.551, de 2012, que establece medidas de vigilancia para la detección de brucelosis bovina; N° 90, de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; N° 1.503, de 2015, que establece pruebas oficiales para el diagnóstico de la brucelosis bovina en el marco del Programa Nacional de Erradicación y deroga Resolución Exenta N° 6.552 de 2013, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial para velar por el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que el Servicio Agrícola y Ganadero se encuentra facultado para determinar las medidas que se deben adoptar para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades declaradas de control obligatorio, entre otras, la enfermedad denominada Brucelosis bovina.
3. Que, en ese contexto, a fin de fortalecer la red de laboratorios oficiales que puedan dar oportuno servicio en el diagnóstico de Brucelosis bovina, es necesario definir los requisitos técnicos que se deben cumplir para la correcta ejecución de las actividades de diagnóstico en el marco del Programa Oficial para la Erradicación de Brucelosis bovina.
4. Que la Resolución Exenta N° 529, citada en vistos, establece que la autorización de terceros procede respecto de las actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
5. Que mediante Resolución Exenta N° 90, también citada en vistos, se aprobó el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos, el cual dispone que se debe contar con un Instructivo Técnico para cada análisis/ensayo incorporado en el Sistema Nacional de Autorización de Terceros.

RESUELVO:

1. **Apruébase** el "Instructivo técnico para el diagnóstico de Brucelosis bovina mediante pruebas serológicas en laboratorios y equipos de muestreo en ferias ganaderas", código D-GF-CGP-PT-021 v01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
2. La presente resolución y el instructivo técnico estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
IT diagnóstico Brucelosis bovina mediante pruebas serológicas	Digital			

OCI/STC/VBM/PWA/RRF/AMRJ/ACL/MMH

Distribución:

- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe (TyP) División Gestión y Finanzas - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Ernesto Alejandro Torres Carrazana - Jefe División Auditoría Interna - Or.OC
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Pamela Lorena Araya Flores - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Agustín Eduardo Corvalán Leiva - Jefe/a (S) Unidad Normativa - Or.OC



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/f23bd3b4ee2487fa550de5ae1edd15960f6fe649>